



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 700 pesetas                  Semestre . . . . . 400 —                  Trimestre . . . . . 225 —                  Número corriente . . . . . 7 —                  Número atrasado . . . . . 10 —                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)                  La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)                  Administrador del BOLETIN OFICIAL                  Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 98

Martes 29 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM, 53/1975

Con fecha 31 de marzo último, la Dirección General de Administración Local, ha dictado la siguiente resolución relativa a la modificación de plantilla del Ayuntamiento de La Zarza, de esta provincia:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar visado a la amortización de la plaza de alguacil, actualmente vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de abril de 1975.—  
 El gobernador civil, José Estévez Méndez.

### 9.ª Jefatura Regional de Carreteras

Expropiación forzosa.—Pago.

Obras: «Ensanche y mejora del firme CN-VI Madrid-La Coruña P. K. 136,864 al 181,434. Tramo: Límite provincia de Avila-Tordesillas».

Término municipal: Medina del Campo (Valladolid).

Parcelas número: 5-29-61-62 bis-64 y 67; 14 y 38; 20, 70; 73, y 76.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, por el presente escrito se hace público que el próximo día cinco de mayo, a las once horas, se procederá, en el Ayuntamiento de Medina del Campo, al pago de las parcelas más arriba expresadas de las que son propietarios don Francisco Lorenzo Bellosó; Hermanos Fernández Mellado Molón; doña María Ortiz, viuda de Fernández Molón; don Santiago Rodríguez Migueles; Hermanos del Barrio Calvo, y don Ignacio Dueñas Reguero.

Valladolid, 16 de abril de 1975.—  
 El ingeniero jefe regional, José Luis Abad.

1.719

### DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios  
 Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Cuota proporcional.—Módulos año 1972

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 12 de la Ley 41-1964, de 11 de junio; en el artículo 45 del texto refundido de la

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria aprobado por Decreto número 2.230 de 1966, de 23 de julio, y en la Norma 30 de la O. M. de 29 de diciembre de 1965, se pone en conocimiento de los interesados:

Que por el Jurado Central Tributario han sido aprobados los módulos de rendimientos que habrán de utilizarse para la determinación de Bases Imponibles de la Cuota Proporcional por el ejercicio fiscal de 1972 y correspondientes a la Junta Mixta VA-5 Ganadería Independiente-Sector Avícola.

Estos módulos son los siguientes:

A.—Gallinas reproductoras: 43,25 pesetas por cabeza.

B.—Gallinas para producción de huevos: 21 pesetas por cabeza.

C. Pollitas de cría para producción de huevos: 12 pesetas por cabeza.

D.—Pollos y patos para carne: 1,70 pesetas por cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados, a los efectos oportunos.

Valladolid, 22 de abril de 1975.—  
 El administrador, Manuel Martín González.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

1.718



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALAEJOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de pavimentación de las calles Carranza, General Sanjurjo, Gonzala Santana, Juan Méndez, Ronda del Castillo (tramo que va desde Calvo Sotelo a esquina del Cuartel), Santa María y Tejedores, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Alaejos, 22 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

I.707—1.455

### CASTRILLO TEJERIEGO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría con sus justificantes, y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 12 de abril de 1975.—El alcalde, Ciro Prieto.

I.585—1.456

### CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá

presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 22 de abril de 1975.—El alcalde, Emilio Pérez.

I.715—1.457

### QUINTANILLA DE ARRIBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla de Arriba, 17 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

I.673—1.458

### QUINTANILLA DEL MORAL

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Quintanilla del Moral, 21 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

I.692—1.459

### ROBLADILLO

Por don Pedro y don Antonio Alvarez Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave para ganado lanar, en la calle El Arraño, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Robladillo, 8 de abril de 1975.—El alcalde, Julián Adalia,

I.506—1.460

### WAMBA

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones, el padrón para la aplicación de la prestación personal y de transportes del año actual.

Wamba, 25 de marzo de 1975. El alcalde (ilegible).

I.359—1.461

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo n.º 199-b/75 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, el quince de abril de mil novecientos setenta y cinco. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia n.º dos de Valladolid; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Central Castellana de Crédito, S. A.», domiciliada en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 5, dirigida por el abogado señor Martín Descalzo, y representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Antonio López del Villar, mayor de edad y con domicilio en Cuéllar



(Segovia), calle Las Vacas, n.º e, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 22.689 pesetas, más los intereses de la misma.... Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio López del Villar, mayor de edad, le condeno a que pague al actor la cantidad de veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al obono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días, no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.725—1.462

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153 de 1975 A., se sigue juicio ejecutivo a instancia de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), contra don Mariano González Jiménez, vecino de Cuéllar, sobre reclamación de cantidad aparece dictada la siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Seat, Sociedad Anónima (Fiseat), domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Lavín y representada por

el procurador señor Alonso Delgado, contra don Mariano González Jiménez, mayor de edad y domiciliado en Cuéllar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad de 16.580 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mariano González Jiménez, le condeno a que pague al actor la cantidad de dieciséis mil quinientas ochenta pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Mariano González Jiménez, expido el presente dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.724—1.463

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 228 de 1975 A., se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Carm. Española, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don José Luis Álvarez Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y de esta ciudad, calle Panaderos, números 65 y 67, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, 464 pesetas de gastos de protesto y 40.000 pesetas más calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses y costas; en cuyo procedimiento, y en atención a dicho ignorado para-

dero del deudor se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, sobre:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la calle de Panaderos, números 65 y 67, de esta ciudad.

Y por el presente edicto se cita de remate a dicho deudor don José Luis Álvarez Ortiz, para que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.299—1.464

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo seguidó, en este Juzgado, con el número 152-1975 A., a instancia de Sefisa, Financiaciones, S. A., contra don Cristóbal Vicente Vicente, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, el once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Sefisa Financiaciones, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Aguilar y representada por el procurador señor Alonso Delgado, contra don Cristóbal Vicente Vicente, mayor de edad y domiciliado en Zaragoza, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 40.180 pesetas, más los intereses de la misma; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Cristóbal Vicente Vicente, le condeno a que pague al actor la cantidad de cuarenta mil ciento



ochenta pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Cristóbal Vicente Vicente, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.723—1.465

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Certifico: Que en juicio de faltas número 472-74, sobre estafa, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de dos mil ciento setenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Arturo González Rive-ro, cuyo domicilio se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

1.721

#### VALLADOLID.—NUMERO 4

##### EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juz-

gado con el número 92-73, a instancia de don José Alvarez Martos, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez contra don Miguel Angel Calvo Calle, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, calle Recondo, 3, 1.º C, sobre reclamación de 9.200 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, en un solo lote, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan:

##### bienes objeto de subasta

1. Un televisor marca «Aspes», de 19 pulgadas, número 12.345, con su mesa y estabilizador; valorado en 7.500 pesetas.

2. Una lavadora marca «Aspes», en esmalte blanco, automática; valorada en 3.500 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Edesa», en esmalte blanco, modelo F-230; valorado en 400 pesetas.

4. Una mesa de centro, de madera color caoba, extensible; valorada en 200 pesetas.

5. Un tresillo color marrón, en skai, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones; valorado en 600 pesetas.

6. Un armario vitrina de tamaño pequeño, color caoba, de tres estanterías; valorado en 300 pesetas.

Total: 12.500 pesetas.

##### Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Miguel Angel Calvo Calle, con domicilio antes expresado en calle Recondo, número 3-1.º C.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

1.722—1.466

### MEDINA DEL CAMPO

#### CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta comarca, en proveído de esta fecha se cita a Teresa Arrechea Valdivia, mayor de edad, soltera y cuyo último domicilio fue el de Valladolid, calle Corpus Christi, número 10, portal 3-bajo, letra B., y en la actualidad de domicilio desconocido, a fin de que el día catorce de mayo próximo, a las diez y treinta, comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gamazo, 3, para la celebración del juicio de faltas número 19-75 que contra la misma se sigue sobre lesiones, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que la sirva de citación en forma a referida denunciada Teresa Arreche Valdivia, de domicilio desconocido y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

1.730

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL